

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral de Arauca

Constancia secretarial: Arauca, Arauca diecisiete (17) de agosto de dos mil dieciocho (2018), en la fecha pasó al Despacho del señor Juez el presente expediente. Sírvasse proveer.

Beatriz Vesga Villabona
Secretaria

Arauca, veintiuno (21) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Radicado : 81001 3333 002 2017 00156 00
81001 3333 002 2017 00158 00
81001 3333 002 2017 00159 00
81001 3333 002 2017 00161 00
81001 3333 002 2017 00162 00
81001 3333 002 2017 00163 00
81001 3333 002 2017 00164 00
81001 3333 002 2017 00214 00
81001 3333 002 2017 00215 00
81001 3333 002 2017 00218 00

Demandantes : Kenys Alberto Martínez Villa
José Batuin Albarracín Jimenez
Yan Carlos Montañez Vasquez
Miguel Hernan Camargo Gutierrez
Carlos Alberto Torres Torres
Martin Alfonso Cogollo Jaramillo
Juan Carlos Incapie
Luis Alberto Salazar Cañas
Jhon Faber Guevara Beltran
Arquimedes Gongora Fuentes

Demandado : Nación-Ministerio de Defensa-Ejército Nacional

Atendiendo la congestión por la alta cantidad de procesos, que actualmente tiene el despacho, lo cual hace inviable fácticamente concluir en muchos casos procesos judiciales en los términos estrictamente legales.

El Juzgado ha venido realizando un nuevo inventario con el fin de identificar aquellos asuntos donde el tema sea reiterado y ya haya

jurisprudencia unificada sobre el tema y el juzgado a su vez tenga su posición ya decantada.

Lo anterior con el fin de llevar a cabo su terminación de una manera más ágil a través de mecanismos como trámites concentrados y con ello, reducir sustancialmente el inventario del juzgado, para así agilizar el trámite del resto de los procesos.

Bajo ese orden, y atendiendo el hecho que las demandas de la referencia versan sobre el mismo tema, que hay jurisprudencia de unificación del Consejo de Estado sobre la materia y posición ya establecida por este despacho al respecto, se agilizará su trámite, fijando audiencia inicial de que trata el art. 180 de la Ley 1437 de 2011, en la cual podrá dictarse sentencia de primera instancia.

Por ello, se citará a los apoderados de las partes y a Ministerio Público para que asistan a dicha diligencia, en la cual se fijará como fecha el 17 de octubre de 2018 a las 02:30 pm.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Fíjese como fecha para llevar a cabo audiencia inicial de que trata el art. 180 de la ley 1437 de 2011, el 17 de octubre de 2018 a las 02:30 pm.

Será deber de los apoderados de las partes, asistir a la audiencia, so pena de la sanción pecuniaria establecida en el art. 180 del CPACA.

TERCERO: Por Secretaría háganse las anotaciones en el sistema judicial siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA
Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 099, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>
Hoy, veintidós (22) de agosto de 2018, a las 08:00 A.M.



BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria